

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.456/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Martha Victoria HUENCHUCHEO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE a Fs. 29 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 31 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés (interpretación de textos) recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 32 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 35 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Martha Victoria HUENCHUCHEO (D.N.I. N° 31.440.513) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Martha Victoria HUENCHUCHEO (D.N.I. N° 31.440.513) en la asignatura Inglés (interpretación de textos) de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés Técnico I de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Martha Victoria HUENCHUCHEO deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 31, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

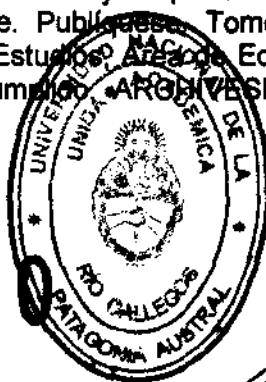
ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. **ARCHIVASE.-**

DISPOSICION

N°

590



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - RIAG